



*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2020 por el que se notifica el trámite de audiencia relativo a las ayudas destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas. (2020081248)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Orden de 20 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2020/2021, por el presente se notifica la Comunicación del Jefe del Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda asociada para las explotaciones de ovino y caprino incluida en la Solicitud Única correspondientes a la campaña 2020 del estado de su expediente, en relación con las ayudas destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, convocadas mediante Resolución de la Secretaría General de 9 de julio de 2020.

Al texto íntegro de dicha comunicación podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección

<https://arado.juntaex.es/laboreo/>

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Según el artículo 3 de la citada Orden de 20 de enero de 2020, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Se ha habilitado en la plataforma ARADO, URL

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

un trámite "Subsanación Documentación SU2020", a través del cual mediante el documento "Escrito de alegaciones al trámite de audiencia de ovino y caprino" podrá presentar las alegaciones que estime oportunas.

Mérida, 30 de noviembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.